

# Último momento



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI  
1  
Resolución N° 1458/2019

Prorrógase el plazo establecido por el numeral 11° de la Resolución 231/2019, para informar respecto a la realización de actividades excepcionales, complementarias o auxiliares, durante el período previo a la fecha de publicación de dicha norma.

(2.420\*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 31 de mayo de 2019

**VISTO:** la Resolución N° 231/2019 de 15 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:** que el numeral 11° de la referida Resolución otorga plazo hasta el 31 de mayo de 2019, para que los usuarios de zona franca informen a la Dirección General Impositiva, la realización de

actividades excepcionales, complementarias o auxiliares, en el período previo a la fecha de publicación de dicha norma.

**RESULTANDO:** adecuado ajustar el referido plazo.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

1º) Sustitúyese el numeral 11° de la Resolución N° 231/2019 de 15 de enero de 2019, por el siguiente:

*“Transitorio.- Los usuarios de zona franca dispondrán de plazo hasta el 14 de junio de 2019 para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 8º, 9º y 10º de la presente resolución, respecto de las actividades comprendidas en los mismos que hubieran sido desarrolladas en forma previa a la publicación de esta norma.”*

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

Firmado El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.



## Base de datos institucional

Una herramienta informática de gestión y administración documental para almacenar y consultar los actos administrativos de su institución, de manera rápida y simple, mediante una interfaz amigable.

**IMPO** | Centro de Información Oficial

[impo.com.uy](http://impo.com.uy)

Departamento Comercial

☎ 2908 5042, 2908 5180, internos: 347 - 336 - 333

✉ [comercial@impo.com.uy](mailto:comercial@impo.com.uy)